

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 875

13 de marzo de 2019

X Legislatura

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez García

Sesión celebrada el miércoles 13 de marzo de 2019

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-178/2019 RGEF.3225. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta qué instrucciones son las que aplica la Dirección General de Tributos para activar la interrupción de la prescripción de liquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, recogida en los artículos 66 a 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

2.- C-70/2019 RGE.2243. Comparecencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Prats Máñez, Director del Área de Ordenación y Control del Juego, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 73/2009, de 30 de julio, y el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, así como de su valoración de las alegaciones presentadas en la fase de consulta pública. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

3.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

| | Página |
|---|---------------|
| - Se abre la sesión a las 16 horas y 2 minutos. | 52501 |
| - Intervienen la Sra. Solís Pérez, el Sr. Gutiérrez Benito, la Sra. Martín Lozano y el Sr. Muñoz Abrines comunicando las sustituciones en sus Grupos. | 52501 |
| — PCOC-178/2019 RGE.3225. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta qué instrucciones son las que aplica la Dirección General de Tributos para activar la interrupción de la prescripción de liquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, recogida en los artículos 66 a 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre. | 52501 |
| - Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, formulando la pregunta. | 52501-52502 |
| - Interviene la Sra. Directora General de Tributos, respondiendo la pregunta. | 52502 |
| - Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Directora General, ampliando información. | 52503-52504 |
| — C-70/2019 RGE.2243. Comparecencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Prats Máñez, Director del Área de Ordenación y Control del Juego, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 73/2009, de 30 de julio, y el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, así como de su valoración de las alegaciones presentadas en la fase de consulta pública. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea). | 52504 |

| | |
|---|-------------|
| - Interviene el Sr. Delgado Orgaz, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia. | 52504-52505 |
| - Exposición del Sr. Director de Área de Ordenación y Control del Juego. | 52506-52509 |
| - Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Márquez, el Sr. Delgado Orgaz, la Sra. Martín Lozano y la Sra. Pérez Baos. | 52510-52520 |
| - Interviene el Sr. Director, dando respuesta a los señores portavoces. | 52520-52524 |
| — Ruegos y preguntas. | 52524 |
| - No se formulan ruegos ni preguntas. | 52524 |
| - Se levanta la sesión a las 17 horas y 21 minutos. | 52524 |

(Se abre la sesión a las 16 horas y 2 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Señorías, se abre la sesión. Como cuestión previa, se ruega a los señores portavoces que comuniquen las sustituciones que se hayan producido en sus respectivos Grupos, de menor a mayor. ¿Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos?

La Sra. **SOLÍS PÉREZ**: No hay sustituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Solís. ¿Por el Grupo Parlamentario Podemos?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No hay sustituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

La Sra. **MARTÍN LOZANO**: No hay sustituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: No hay sustituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Perdón, señor Presidente. Desde la Mesa me ha hecho una corrección Isidro López, y lleva toda la razón: Raquel Huerta es sustituida por Emilio Delgado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Gracias, señor Gutiérrez. Pasamos al primer punto del orden del día.

PCOC-178/2019 RGE.3225. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta qué instrucciones son las que aplica la Dirección General de Tributos para activar la interrupción de la prescripción de liquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, recogida en los artículos 66 a 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Esta pregunta se va a sustanciar por un tiempo máximo de diez minutos, así que ustedes se lo distribuyen como mejor consideren. Tiene la palabra para la escueta formulación de la pregunta el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señora Directora General de Tributos, nuestra pregunta es: ¿qué criterios ponen ustedes en marcha para aplicar el artículo 25 de la ley que regula el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en concreto su reglamento, que dice

que se interrumpa la prescripción de cuatro años por la acción de la Administración Tributaria con conocimiento del obligado tributario? Nos gustaría saber qué criterios se aplican. En concreto, ¿aplican criterios de la dimensión de la base imponible declarada en la autoliquidación por los contribuyentes? ¿O también aplican criterios según qué grado familiar se recoja en la autoliquidación? ¿Ustedes fijan algún criterio para suspender la prescripción, aparte de los que legalmente están recogidos ya?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación tiene la palabra para contestar el Gobierno por medio de doña Belén Navarro.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS** (Navarro Heras): Muy buenas tardes. La Dirección General de Tributos tiene asignada, entre otras, la competencia para la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos propios y de los tributos cedidos de la Comunidad de Madrid, entre los que se encuentran el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al que se refiere la pregunta, así como la aplicación de los tributos. Los procedimientos de gestión y de inspección tendentes a la comprobación de los hechos imposables declarados y de los no declarados, así como el procedimiento de recaudación de las deudas tributarias, se inician y se desarrollan, como no puede ser de otra forma y como usted bien ha dicho, según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el reglamento de aplicación de los tributos.

La Dirección General de Tributos, en el ejercicio de sus competencias, revisa las autoliquidaciones y documentos que presentan los contribuyentes, además de investigar y comprobar los hechos imposables no declarados. Esta labor de comprobación y de revisión no quiere decir que siempre se determine una liquidación en favor de la Administración Tributaria sino que puede ser un comprobado y conforme y que no llegue a haber un conocimiento formal del sujeto pasivo; es decir, esta comprobación no requiere un conocimiento formal. La finalidad de estos procedimientos no es en sí misma la interrupción de la prescripción sino la comprobación de la correcta liquidación de los hechos imposables; por tanto, si se considera que esta declaración no existe o no responde a lo que se entiende que debería ser la liquidación, se procede a iniciar actuaciones en vía de gestión o en vía de inspección, que son las que, efectivamente, interrumpen la prescripción, siempre y cuando se haga con conocimiento formal del contribuyente. ¿Y cuándo actúa la Administración? Cuando tiene conocimiento de algún hecho imposable que no es declarado, o de la incorrecta declaración del mismo procede hacer esta comunicación formal y dar los pasos adecuados dentro del procedimiento. Además de ello, la normativa reguladora tanto, con carácter general, de la Ley General Tributaria como del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece unos supuestos en los que no es que se interrumpa la prescripción sino que se paraliza ese cómputo de cuatro años cuando, por ejemplo, existan juicios relativos a la herencia que impidan la determinación del hecho imposable, de la base imponible, de los herederos. Por tanto, y como conclusión, la comprobación se hace del total de autoliquidaciones y declaraciones presentadas, no excluyéndose a priori unas en concepto del posible grado de parentesco o de la cuantía del caudal relicto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Navarro. A continuación, en turno de réplica, tiene la palabra el diputado señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Gracias, señora Directora General de Tributos. Efectivamente, como dice usted, cuando se inician acciones litigiosas de acuerdo con la legislación, y más cuando estas tienen como objeto de litigio la división de las herencias, en este caso de algún aspecto testamentario, se enerva, se suspende, el periodo de transcripción, y es el caso de que está en periodo de terminar posiblemente la prescripción de la autoliquidación de herencias de las personas que son herederas adoptadas de don Isidoro Álvarez; un caso litigioso que tiene un auto que termina, según mis noticias, el 27 de mayo, donde se ve la demanda que ha puesto el resto de los herederos, iel resto de los herederos de Isidoro Álvarez, accionista mayoritario de El Corte Inglés!, contra el testamento. Por lo tanto, me gustaría conocer si, efectivamente, como ha dicho usted, que se revisan todas las autoliquidaciones, ustedes han cursado algún tipo de comunicación o información a las herederas adoptadas del mayor accionista de El Corte Inglés para suspender los cuatro años que parece ser que están a punto de cumplirse en estas fechas, exactamente en esta semana o en la siguiente, según mis noticias. En el caso de que no fuera así y no se reconociesen como herederas legalmente de su padre adoptivo, nos encontraríamos con que la liquidación por parte de estos contribuyentes tendría una diferencia de entre 300 y 400 millones puesto que, si no se les reconoce legalmente que son de grado uno, no se podría haber aplicado, como han hecho en la autoliquidación, el grado uno de reducciones en las bases imponibles. Por lo tanto, me gustaría saber si ustedes están al tanto de que del orden de 300 o 400 millones de euros están en juego dentro de unas semanas, y si ustedes, buscando el principio de seguridad económica, han cursado algún tipo de comunicación a las contribuyentes que han hecho la autoliquidación hace cuatro años para, al menos, esperar a la resolución de un litigio que afecta a esa herencia, porque no hace falta que le diga que 300 o 400 millones equivalen aproximadamente a más del doble de lo que se gasta esta Comunidad en ayudar a las personas en extrema pobreza, y, por lo tanto, es evidente que, por un principio de seguridad, me gustaría que el criterio político de la Dirección General de Tributos enervase los cuatro años antes de que aquello finalizara. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación, en turno de dúplica, tiene la palabra doña Belén Navarro.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS** (Navarro Heras): Muchas gracias. La Dirección General de Tributos no puede hablar de casos concretos y particulares de contribuyentes; la normativa nos lo impide. El propio Reglamento de Inspección dice que no solo los casos particulares sino, más aún, los planes de inspección, ni siquiera los medios informáticos de tratamiento de información y sistemas de selección de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de actuaciones inspectoras, tienen carácter reservado y no serán objeto de publicidad o de comunicación ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos, de manera que no nos podemos referir a ningún caso concreto ni específico; pero no le quepa la menor duda de que la Dirección General de Tributos, en el ejercicio de su competencia –que, por otro lado, es irrenunciable-, tiene que adoptar todas las medidas y emprender las actuaciones necesarias para poder hacer sus funciones y ejercer las competencias de comprobación, de liquidación, de gestión y de inspección, con objeto de que, si existe la posibilidad de que haya una liquidación que se puede girar, se realice, y todo ello se haga dentro del procedimiento correspondiente y dentro del ámbito de

la prescripción. Y tampoco le quepa duda de que estamos pendientes de todos y cada uno de los casos que puedan tener incidencia en este ámbito y de que adoptamos las medidas que sean oportunas para todos los casos en general, sin ceñirme al que usted me plantea en concreto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, doña Belén Navarro, por su presencia en esta comisión. Concluido el primer punto del orden del día, pasamos al segundo, señorías.

C-70/2019 RGEF.2243. Comparecencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Prats Máñez, Director del Área de Ordenación y Control del Juego, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 73/2009, de 30 de julio, y el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, así como de su valoración de las alegaciones presentadas en la fase de consulta pública. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

Esta comparecencia se tramita por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea; por tanto, señorías, para explicar el motivo de la comparecencia tiene la palabra el señor Delgado, por el Grupo Parlamentario Podemos, por un tiempo de cinco minutos.

El Sr. **DELGADO ORGAZ**: Muchísimas gracias. Bienvenido a esta Comisión, señor Prats. El motivo para solicitar su comparecencia es tratar de tener la máxima información alrededor del posible proyecto de decreto por el que va a modificarse tanto el Decreto 73/2009 como el 106/2006; es decir, queremos conocer el motivo que les lleva a ustedes a modificar el Reglamento de Apuestas en la Comunidad de Madrid. Queremos conocer el motivo y el sentido de la reforma. Nos gustaría conocer su valoración sobre el sentido de esta reforma y la información de la que disponga respecto al propio momento procesal, es decir, a esa fase de alegaciones que no sabemos cuándo terminará. Tampoco sabemos si están ustedes en condiciones de darnos cuenta de qué aportaciones van a poder incorporar al decreto, toda vez que ha habido alegaciones de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, de los propios empresarios del sector, de la Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados o de este Grupo Parlamentario del que soy su portavoz ahora mismo. Quiero saber si han tenido ustedes ocasión de valorar las aportaciones y de darnos cuenta de cuáles de ellas serían susceptibles de integrarse en el futuro decreto.

También queremos que nos hable del contenido, que incluye medidas con las que usted personalmente se ha mostrado en desacuerdo en reiteradas ocasiones. Recuerdo que discutimos aquí la vez anterior sobre la posibilidad de dar una fracción no menor del 1 por ciento de lo que se recaudara a las asociaciones que se dedican a combatir la ludopatía, y usted nos dijo en la anterior intervención que eso correspondía a Sanidad y que, por tanto, quedaba fuera de su ámbito de intervención; sin embargo, en este decreto sí van a establecer un 0,7, no un 1 por ciento. Quiero saber qué criterio han usado para decidir que, en vez de un 1 por ciento de lo recaudado, sea un 0,7 por ciento, por qué hay esa diferencia.

Sin embargo, hasta donde hemos podido saber, el decreto no incluye otras medidas como, por ejemplo, evitar la acumulación de salas o de casas de apuestas en una misma calle, pese a que es un clamor. En este sentido se han pronunciado las propias asociaciones de afectados, el Ayuntamiento de Madrid, la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y los propios empresarios a través de CEJUEGO; es decir, todos los actores interpelados en esta historia se han pronunciado a favor de regular eso y ustedes van a dejar pasar la ocasión sin hacerlo. También nos gustaría saber por qué.

Le hablaba del sentido de la reforma porque usted nos anunció a principios del año pasado que tenía intención de hacer una reforma pero en un sentido bien distinto. Dijo usted que la legislación era muy restrictiva, que ataba de pies y manos a los empresarios y que había que flexibilizarla aún más; revista InfoPlay, junio de 2018. Decía usted en esa entrevista: "Queremos sacar una norma para adecuar la normativa del juego a la Ley de Garantía de Mercado y también normas relacionadas con la eliminación de trámites administrativos, la eliminación de regulación, que nos parece excesiva. Todo esto está previsto y en fase de estudio, pero no se ve cuándo podrá ver la luz". Es decir, le parece que la normativa es excesiva, pero en esta propuesta de modificación de decreto no solo van a eliminar regulación sino que van a añadir algunas restricciones más.

En la segunda parte le preguntaban si los terminales de apuestas podrían llevarse también a los bares y su respuesta fue la siguiente: "En lo que se refiere a los terminales de apuestas, la situación ahora es muy complicada. Legalmente no nos lo podemos plantear porque necesitaríamos un Decreto para que se pudieran instalar, y ese Decreto como mucho lo sacaremos en un año. Esperemos que sea antes del final de la Legislatura, pero depende de si políticamente hay turbulencias", dice usted. "El Consejo de Gobierno está priorizando otras cosas y si el entorno político es complejo, la posibilidad de abordar este tema en el corto plazo se complica". Es decir, parece que a usted le gustaría legislar en un sentido algo distinto del que se va a legislar en este Decreto pero que esas turbulencias –entiendo que se refiere usted a la opinión pública- no se lo permiten.

Pero es que, además, también da la sensación de que el Consejo de Gobierno, como usted dice en esa entrevista, está efectivamente pensando en legislar en un sentido distinto del que usted propone, y entonces uno se pregunta si es lógico mantener a un Director General cuyo criterio está chocando con el del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Delgado.

El Sr. **DELGADO ORGAZ**: Parece que no tiene mucho sentido que el Gobierno y el máximo responsable que el Gobierno nombra tengan criterios distintos. Entonces, la pregunta es la siguiente: ¿este decreto que va a salir responde a una reflexión suya que corrige las declaraciones anteriores?, ¿responde a la voluntad del Gobierno, que choca con sus convicciones personales? Nos gustaría que nos aclarara todo esto y nos adelantara, en la medida de lo posible, cuándo podría ver la luz este decreto. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Delgado. Tiene la palabra para cumplimentar el objeto de la comparecencia el Director de Área de Ordenación y Control del Juego, señor Prats, por tiempo de quince minutos.

El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO** (Prats Máñez): Muchas gracias, señor Presidente. Quiero empezar con una aclaración: los decretos los valora y los aprueba el Gobierno, no los Directores. Los Directores tienen criterios propios que pueden o no ser irrelevantes y, obviamente, cuando un decreto se va a poner en circulación, la gente, todo el mundo que tiene opinión, la dice, y el Consejo de Gobierno al final acaba regulando lo que considera más conveniente.

Ha sacado un par de temas -los terminales de apuestas no tienen nada que ver con esto- y yo creo que le contestaré a todos, si no en esta intervención, en la siguiente.

Antes de hablar del decreto, creo que es necesario hablar del marco en el que este Decreto se hace, porque el marco ha cambiado sustancialmente en muy poco tiempo. Desde mi punto de vista, lo más relevante del marco de opinión frente al juego tiene al menos tres o cuatro instantes que quiero exponerles: el primero fue en 2013, cuando la Asociación de Psiquiatría Americana decidió, por primera vez en la Historia, incluir en el DSM-5 el juego como una adicción no consuntiva, es decir, una adicción que no implica el consumo de sustancias, pero una adicción; así que pone el juego, de alguna forma, junto a algunos comportamientos que la sociedad considera que son nocivos: consumo de drogas, consumo de estupefacientes, etcétera. Ese es un elemento básico, creo yo, respecto a lo que ha pasado después. Aunque en 2013 parecía que ese cambio de opinión de la Asociación de Psiquiatría Americana no tendría efectos, y de hecho no los tuvo a muy corto plazo, lo cierto es que ha tenido efectos. ¿Y cuál ha sido el fundamental? Pues el fundamental ha sido que, una vez que el resto de organismos nacionales admiten que el juego es una adicción -que suelen admitir lo que dice la Asociación de Psiquiatría Americana. No deja de ser una opinión de los psiquiatras americanos pero se suele admitir en todo el mundo-, en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, que hace el Ministerio de Sanidad a través de la Delegación del Gobierno para el Plan de Lucha contra las Adicciones, y, en concreto, en el Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020, por primera vez el juego entra, y entra naturalmente desde el punto de vista de la sanidad, de las adicciones.

Decía usted que yo dije que el tema de las adicciones no es mío. ¡Claro! No es mío, es de sanidad, pero es un tema de juego y, por tanto, en su caso, en su día yo le decía que el tema de las adicciones era una cosa que tenía que ver sanidad. ¡Pues sanidad ya lo está viendo! ¿Qué se dice en concreto en este Plan? En el área de acción T3, "Legislación", se dice: "Mejorar la protección a los menores mediante la puesta en marcha de medidas normativas para todo el territorio nacional". Esto lo dice el Plan Nacional de Adicciones en el año 2018; y dentro de las actividades dice: "Revisar la normativa actual sobre juego y casas de apuestas en locales y on line en relación con la accesibilidad y promoción, especialmente la dirigida a proteger a los menores y a las poblaciones más vulnerables, incluyendo regulación de publicidad del juego de apuestas". Curiosamente es justo lo que hace el Decreto. ¿Esto cuándo salió? En 2018.

Segundo elemento importante: la Ley estatal de 2011 regula el juego on line; en 2012 se dan las primeras licencias y a partir de 2012 el juego on line es un juego permitido en España y se produce un fenómeno que es el que tiene incidencia en la percepción social, que son los anuncios, la publicidad de juego, sobre todo, la publicidad de juego de apuestas deportivas vinculadas al fútbol, y no hay que olvidar que el fútbol es hoy en día el deporte rey en España y en otros muchos países. Por tanto, todo lo que afecta al fútbol tiene incidencia en la opinión pública y las apuestas vinculadas al fútbol, que todos habremos visto en las retransmisiones deportivas y además en muchos anuncios, son elementos que han calado en la opinión pública. Se trata de juego on line en la mayoría de los casos o en el noventa y muchos por ciento de los casos, pero la opinión pública no distingue y solo ve juego y apuestas deportivas; prácticamente no hay anuncios del juego presencial, pero da igual, la opinión pública está muy sensibilizada con el tema del juego.

Y, por último, el tercer elemento o la tercera pata de esta mesa, que a mí me parece determinante, fue lo que yo llamo incendio, que se produjo, yo creo que intencionado -yo creo que intencionado- hace aproximadamente un año en los medios de comunicación españoles y particularmente en los madrileños. En el curso de una semana pasó de ser un tema que nunca habían tratado los medios de comunicación a que cinco medios de comunicación, prácticamente un día detrás de otro, realizaran reportajes muy escandalosos sobre el juego con dos mensajes profundamente disolventes: el primero, "las casas de apuestas -que es la denominación periodística de lo que nosotros llamamos salones y locales específicos de apuestas- crecen desmesuradamente"; es verdad que el primer artículo de El Confidencial, que luego han copiado todos, tenía un error; decía: "Crece un 140 por ciento". No, no crece un 140 por ciento. La relación entre los salones en 2017 y los salones en 2013, que es a lo que se refería, es del 1,4 o del 140 por ciento, pero el crecimiento es del 40 por ciento. En cuatro años supone un crecimiento anual del 10 por ciento. ¿Eso es mucho? ¿Es poco? Ese es un problema. ¿Por qué? Pues porque los hechos son los que son, pero lo que debe ser es distinto a lo que es, y normalmente los conflictos nacen no por las cosas que son sino por la distancia que hay entre lo que es y lo que debe ser. Por tanto, ¿es mucho? Eso es un elemento valorativo. ¿Crecer el 10 por ciento es mucho? Bueno, si fuera la venta de coches seguramente no, incluso no es mucho, pero si la opinión pública decide que es mucho, y parece ser que ha decidido que eso es mucho, ya es mucho. Es decir, los problemas valorativos tienen el grave inconveniente de que, una vez que la valoración cambia, el problema se produce aunque las causas objetivas, en opinión de algunas personas de carácter técnico, no hayan sido suficientes. Lo cierto es que esa campaña de prensa nace, como decía, en la primera semana de febrero del año 2018 y da lugar a reportajes, primero, de El Confidencial; después, de Antena 3; después, de Telecinco; después, de Telemadrid; después, de La Sexta. Prácticamente en el plazo de una semana pasaron de no hablar nunca de juego a hablar todos en la misma semana. Lo cierto es que ese tema ha sido recogido por el resto de los medios y actualmente por todas las televisiones y todos los medios, no solo los del sector sino también los generalistas, y en estos momentos nos encontramos claramente con un problema de sensibilización pública que yo entiendo que para el sector del juego es un problema.

Me decía la señora Solís en mi anterior comparecencia en el mes de octubre: "Parece que usted no está preocupado". No, yo estoy muy preocupado porque se ha incendiado un sector que era

pacífico y, sobre todo, porque se ha alarmado a la sociedad, y a pesar de que hemos hecho muchos esfuerzos en decirle a la sociedad que los datos objetivos no avalaban por sí solos la alarma, lo cierto es que la sociedad se ha alarmado.

¿Es mucho o es poco que nosotros hayamos sancionado a 22 menores en 18.000 inspecciones? Objetivamente es poco; por cierto, en 2018 las cifras son parecidas, pero si la sociedad quiere que no sea ninguno, pues no será ninguno, y ese es el problema con el que nos hemos encontrado prácticamente desde la segunda mitad del año... Perdón, que estoy viendo el tiempo y se me está yendo... Ese es el problema que nos encontramos. Y sin entender ese contexto yo creo que es difícil entender por qué el Gobierno ha decidido en octubre sacar este decreto y sacar este decreto con este contenido. Así que nos encontramos con que en el mes de octubre ya hubo un primer anuncio por parte del Consejo de Gobierno de que se iba a poner un control de admisión en los salones y en las casas de apuestas; en bingos y en casinos ya existe. Después vinieron las comparecencias y, posteriormente, ya en el mes de diciembre se hace una consulta pública con un plazo de alegaciones que venció a finales de diciembre, y hace aproximadamente dos semanas se hizo el trámite de audiencia pública con un Texto Articulado, que es el que ha sido objeto de alegaciones.

El contenido del texto lo voy a exponer brevemente, aunque entiendo que lo conocen. El texto modifica básicamente dos decretos: el Decreto de Máquinas Recreativas y el Decreto de Apuestas. ¿Cuáles son los elementos, desde mi punto de vista, más determinantes de este Decreto o de la normativa? En el caso de los salones, que están regulados en el Decreto sobre Máquinas Recreativas, decimos que los salones deberán contar con un servicio de control de admisión situado a la entrada del local que se encargará de la identificación y del registro, de forma que ninguna persona pueda entrar sin haber pasado obligatoriamente por dicho control de admisión. Al menos habrá una persona encargada de dicho control que presentará el DNI. Esto es una novedad en el sentido de que tiene que estar a la entrada del local, pero el servicio de control de admisión ya debían de tenerlo los salones, aunque no necesariamente con una persona dedicada full time a este servicio y no necesariamente situado a la entrada. Y lo cierto es que los menores entraban, prueba de ello es que sancionamos a alguno; además, recuerdo que el diputado señor Delgado nos dijo -si no recuerdo mal, ¿eh?- que había ido en compañía de algún menor a algún salón de la calle Bravo Murillo y había entrado... (El Sr. **DELGADO ORGAZ**: *Está recordando mal.*) Entonces no, entonces lo estoy recordando mal. Es decir, sabemos que entran menores... Yo creo que dijo que había entrado a un salón y había jugado sin controles, pero, bueno... (El Sr. **DELGADO ORGAZ**: *No el menor.*) No, no, bueno, alguien... Vale, vale, estupendo. Bien, ante una afirmación de ese tipo, cuando la tolerancia es cero el Gobierno tiene que reaccionar, y reacciona de la única forma posible: poniendo un control a la entrada e impidiendo que entren los menores, por eso pedimos el control de entrada atendido por una persona.

¿Y por qué pedimos el registro? Precisamente para tener constancia de quién está dentro; saber si un menor está dentro en el mismo instante en que llega la policía o nuestra inspección es un poco cuestión de casualidad, pero si hay un registro de todos los que han estado dentro es mucho más fácil, porque basta con ir en cualquier momento, pedir la identificación de cualquier persona que

esté dentro y comprobar que efectivamente está en el registro viendo la hora a la que entró, y saber si ese registro se está llevando adecuadamente o no, y en caso contrario sancionarle, por supuesto. Y por eso cuando este registro exista y alguien diga que un menor ha entrado, las preguntas serán obvias: dígame en qué salón, qué día y a qué hora, y veremos quién estaba dentro y veremos si alguna de las personas que allí estaban dentro era menor. Por eso pedimos control de admisión y pedimos registro. ¿Es una normativa dura? Es una normativa que hoy no existe, pero es una normativa que hoy tienen casinos y bingos. Desde ese punto de vista, hemos entendido que la sociedad nos demanda tolerancia cero con los menores y eso es lo que estamos haciendo.

Como me han pedido también que hable de las alegaciones, voy a aprovechar para hablar de cada uno de los elementos básicos del Decreto –me quedan tres minutos- y de las alegaciones. ¿Qué es lo que nos están diciendo? Hay algunas alegaciones, sobre todo de empresarios, que nos dicen que no es necesario, que estamos bien como estamos; otros nos dicen que el registro no debe ser obligatorio; otros nos dicen que hay que permitir que este control lo hagan medios técnicos. Existe una previsión en el apartado 5 de que se haga con medios técnicos; ya sabemos que existen controles faciales y controles de la palma de la mano que son muy seguros y que, previa homologación, podrían dar la seguridad suficiente. Creo que el Decreto ya tiene una previsión en ese sentido. UGT decía a su favor que el principio de tolerancia cero crearía puestos de trabajo, y ya que habla usted de las Asociaciones de Jugadores de Azar Rehabilitados –FEJAR-, esta dice que está totalmente de acuerdo con el principio de tolerancia cero; también hay quien dice que la entrada debería ser libre al bar y a las máquinas B1, que no es lo que dice el Decreto.

El segundo elemento fundamental son las distancias, que han venido fundamentalmente exigidas por dos circunstancias: la primera, por la opinión pública que se escandaliza de que haya salones o locales de juego a corta distancia de centros de enseñanza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Prats.

El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO** (Prats Máñez): Es verdad que alguna de las alegaciones dicen qué más da la distancia si no van a poder entrar, pero lo cierto es que la opinión pública se escandaliza. La segunda, por los mismos sanitarios, que nos dicen que no puede haber centros de juego cerca porque eso puede provocar un mal ejemplo para los niños.

¿Qué alegaciones tenemos respecto a los centros de enseñanza? Podemos o las asociaciones de vecinos nos piden quinientos metros -nosotros hemos puesto cien-; los centros afectados y el sector nos piden que no afecte a autorizaciones ya concedidas. –Acabo-. En el caso de los salones de apuestas es sustancialmente lo mismo, con alguna modificación.

Por último, una medida que también vino provocada por mi anterior comparecencia y la de la señora Consejera es que queremos sacar del mercado las máquinas de niños que tienen apariencia de máquinas tragaperras. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Prats. A continuación, en el turno de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra para intervenir, de menor a mayor, y por tiempo máximo de diez minutos cada uno, la portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, señora Alonso.

La Sra. **ALONSO MÁRQUEZ**: Gracias, señor Presidente. Bienvenido, señor Prats, y gracias por sus explicaciones. Ha hecho una introducción que, por lo menos a mí, me ha resultado muy ilustrativa. Nos ha señalado tres pasos que quiero mencionar y hacer referencia. Nos ha hablado de cómo ya en 2013 la Asociación de Psiquiatría americana lo califica como una actividad de riesgo dentro del catálogo de adicciones; luego ha mencionado que en el Plan 2017-2018 de Lucha contra las Adicciones el Ministerio de Sanidad lo incluía para proteger a menores y desde entonces ya el propio Ministerio ordenaba revisar la normativa existente, precisamente en el sentido de proteger a menores vulnerables.

Quiero decir que fue entonces, ya a finales de 2017, cuando el Grupo de Ciudadanos lo llevó a la Comisión del Congreso, a la Comisión de Adicciones, para que se tratase el tema con profundidad. Luego, con posterioridad, le hemos dado continuidad aquí en una PNL del Grupo Parlamentario Podemos en la Asamblea. Pero ha mencionado un tercer paso que ha calificado como un incendio intencionado de los medios de comunicación. Me llama la atención. Dice que ha habido reportajes escandalosos sobre el juego, pero usted lo califica como un incendio intencionado de los medios de comunicación. Mire, no voy a valorar ni remotamente así una campaña de prensa porque me quedo con el hecho de que es posterior a todo lo mencionado antes. Si en 2017 ya el Ministerio de Sanidad está exigiendo que se revise la normativa actual y un año después no se ha hecho nada y aparece en prensa, yo no voy a decir que sea un incendio intencionado porque no entiendo ninguna de las dos palabras. Me pregunto simplemente si esta alarma en comunicación o esta alarma social correspondía o no a una causa real. Esta actividad se está dando así, se sigue realizando, la regulación no se cambia, pero se culpa a la prensa o se descarga parte de responsabilidad sobre ella. Permítame, cuando menos, que no lo comparta.

Como es muy escaso el tiempo, me voy a centrar en la propuesta que tienen ustedes de esta modificación de la regulación del juego, que ya pidió el Ministerio de Sanidad en 2017. Lógicamente, no estamos ante un paquete de medidas para incentivar una actividad económica, que es lo que solemos ver en esta Comisión de Economía, sino que estamos ante una serie de restricciones que venimos demandando -el Ministerio hace más tiempo que nosotros, pero nosotros, los Grupos que estamos hoy en esta Cámara sí lo llevamos demandando por lo menos hace un año-. Hace un año en esta Asamblea, el 12 de abril de 2018, los Grupos de la oposición aprobamos todo un paquete de medidas solicitando restricciones, regulación sobre el juego y, sobre todo, lo que hablábamos antes, políticas de prevención y tratamiento de ludopatías.

Mire, lo que nos trae ahora es una regulación sobre dos modalidades de juego solamente, salones de juego y locales de apuestas, si bien se entiende que es porque de estas deriva la alarma social en primera instancia. Han tenido un crecimiento rápido y, como he razonado hasta ahora, no ha estado debidamente controlado, al menos desde el aspecto de regulación y creo que también ha sido

muy insuficiente en cuanto al nivel práctico, no ha habido suficientes controles; las multas se pueden considerar insuficientes por lo reiteradas que han sido y los controles porque la realidad nos ha demostrado que accedían menores vulnerables sin demasiada dificultad.

Quiero plantearle unas dudas para que me resuelva sobre la propuesta de este proyecto que ahora nos traen. En cuanto a la primera medida, la del acceso directo, que quizá vaya a ser la que tenga más difusión, que usted me diga que ahora por fin vamos a tener un buen control y un registro de todo ello y a full time es de agradecer; tenía que ser así y por fin parece que lo acometen. Tengo que decir, por lo tanto, que se ha tardado. Es una medida que ha tardado mucho porque estábamos en una situación que era irregular, por la autoridad era conocida sin ponerle soluciones y se entiende que el resultado es que era una actividad irregular pero permitida. No sé si decir que se ha hecho la vista gorda o simplemente que es un área que se ha descuidado. No necesitamos a la prensa para que nos lo diga, la realidad nos lo está demostrando.

Su medida estrella es presentar una distancia mínima de cien metros a centros docentes, y en esto sí que me quiero parar porque quizás es sobre lo que más dudas me surgen. Decía antes que llegamos tarde y es que hay muchas comunidades autónomas que ya han regulado en este sentido. La primera pregunta que me hago es saber cómo ustedes han llegado a la conclusión de que cien metros es la distancia óptima, porque en otras comunidades se han regulado otras distancias. Esta sería una primera pregunta que le dirijo. También decía que no han estado muy diligentes en cuanto al cuidado de menores sabiendo lo que estaba ocurriendo y tardando tanto, pero claro en cuanto a la puesta en práctica dicen ustedes que van a ser cien metros hasta centros educativos no universitarios, y no es que yo le pida una tasación de cuáles son los tipos de centros, pero es que me he encontrado con el problema de querer ahondar en ello. Quisiera saber a qué tipos de centros nos estamos refiriendo, y veo que precisamente el artículo 60.8 de esta modificación los define diciendo: "Se entienden por centros de enseñanza no universitaria los comprendidos como tales por su legislación específica". Me voy a la definición que hace el Ministerio de Educación, entro en el Registro Estatal de Centros Docentes No Universitarios, y para mi sorpresa me he encontrado clases de acordeón, actividades comerciales, escultura, composiciones florales, incluso las academias de idiomas. Son un total de 3.871 centros en Madrid. Yo creo que nos falta definir y precisar un poquito más, porque cuánta más clara es una ley, más fácil es su cumplimiento y control, por eso me parece un punto muy importante a aclarar.

También les he mostrado mi interés sobre estos cien metros, pero creo que me ha quedado claro en su intervención cuando ha dicho que estos cien metros se van a medir antes de instalarse la actividad del juego. No sé hasta qué punto han pensado cómo una vez instalado un local de juego, un salón o una casa de apuestas y posteriormente abren cerca, por ejemplo, un centro educativo van a solventar esta situación. Les planteo una última duda que casi es técnica. En algunos de estos casos – porque lo he leído- miden de forma distinta la distancia; ustedes han optado por cien metros radiales y, en otros, he leído cien metros peatonales. No sé por qué han escogido esta modalidad de medición, es simplemente una curiosidad más técnica que sustantiva.

Hay otro apartado en las restricciones en cuanto a las transmisiones, y parece claro que prohíben transmisiones intervivos sin ninguna causa, porque entiendo que no son revisiones o concesiones automáticas; tengo entendido que las autorizaciones son por diez años, y el sector esperaba que se fuera realizando de una forma automática y ahora abren los ojos y ven que ustedes lo quieren revisar todo. La pregunta es si se darán por vencidas a los diez años o tendrán que someterse a una serie de modificaciones, de prevención o inspecciones por su parte, por ejemplo, seis meses antes de que se les caduque la autorización. Lo digo simplemente por dar seguridad jurídica al sector. Usted sabe que estamos en la Comisión de Economía y que la economía nos sigue preocupando.

En cuanto a la rotulación de fachadas, no tengo nada que decir; entiendo que se hace en defensa del consumidor. Cuanto más clara sea la identificación tanto mejor. Hablan, por supuesto, de eliminación de máquinas con premios infantiles. ¡Cómo no! Seguimos insistiendo: el menor queda fuera de este mundo. El juego no puede formar parte del mundo del menor en ningún sentido, en ningún aspecto; no pueden quedar fisuras.

También quiero hablarle de un porcentaje que han convenido, que están reconociendo, que es apartar una parte de la recaudación de la tasa de juego con dos fines: en primer lugar, tratamiento de ludopatías y, en segundo lugar, políticas de prevención. Precisamente, en el texto lo dicen ustedes al revés, pero yo lo digo así, porque aunque considero que las dos son importantísimas y entiendo que deben atenderse cumplidamente, pongo en primer lugar el tratamiento de ludopatías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, le queda un minuto.

La Sra. **ALONSO MÁRQUEZ**: Sabemos que tenemos excelentes profesionales en nuestros hospitales; sabemos que tenemos unos buenos servicios de sanidad y queremos creer que están a su disposición y que los puedan atender en su totalidad, pero hay que dotarlos de recursos necesarios y que sean conocidos; posiblemente eso sea importante. Estamos intentando restringir la publicidad del juego, pero nos falta dar publicidad a los servicios que tenemos para el tratamiento de ludopatía.

Por último, insisto en las políticas de prevención. Le insto a trabajar, primero, en defensa de menores y vulnerables y, por supuesto, en segunda instancia, para toda la sociedad en general. Insisto, por tanto, en que impulsen el control de la Administración, un control firme, severo, sobre los posibles excesos de la actividad y en que empiecen a fomentar las buenas prácticas en este sector económico que es de especial incidencia para nuestra sociedad. No queremos alarmas, queremos libertad. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alonso. A continuación, por tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Delgado por el Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **DELGADO ORGAZ**: Muchas gracias. Más allá de que el Decreto lo impulse el Consejo de Gobierno o directamente el Director General, me gustaría conocer su opinión sobre el mismo; si es

un buen decreto, si echa en falta cosas, si cree que es excesivo, es decir, su opinión personal como responsable del área de control y ordenación del juego; creo que es relevante.

En segundo lugar, ha dicho usted que la ludopatía se recoge en el DSM-5, en el año 2013. La ludopatía se recoge treinta y tres años antes en el DSM-3, en el año 1980, como trastorno por la Asociación Americana de Psicología. (El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO**: *Yo he hablado de adicción, no de trastorno.*) Bueno, pero que se agarre al paso de trastorno a adicción para justificar un cambio en la normativa cuando desde hace treinta y tres años está considerado un trastorno perjudicial grave hace que no entienda muy bien la distinción.

El segundo punto de incidencia del que hablaba el Director General era la percepción social que atribuye a la publicidad. Yo creo que no solo a la publicidad. No sé de dónde se ha sacado usted el 10 por ciento de aumento de los salones presenciales. Los datos que ustedes nos han dado al pedirles la Memoria de la Comunidad de Madrid hablan de un 320 por ciento de crecimiento del año 2013 a 2017 de las casas de apuestas presenciales. Ese dato, digo yo que a lo mejor tiene algo que ver con la percepción pública de que la cosa se estaba yendo de madre, no solamente podemos atribuirlo a la publicidad.

Me ha llamado la atención los términos en los que se ha referido usted a la alarma social, como si fuera algo que surge entre una población indocumentada, que no entiende bien y que al final hay que hacer la casa a regañadientes. No, no, no; yo creo que hay motivos para la alarma social. Fundamentalmente creo que genera alarma social que el máximo responsable del juego en la Comunidad de Madrid mantenga una diferencia frontal con el Supremo en cuanto a si el juego hay que regularlo o no. Usted ha hecho declaraciones –las tengo aquí; si quiere, se las enseño– en el sentido de que no había que reglamentar la distancia entre casas de apuestas porque el juego era una actividad empresarial normal y que eso lo tenía que regular el mercado, oferta y demanda. En cambio, el Supremo, hasta en dos ocasiones, recoge que no es así, que el juego, por su especificidad, viene regulado por los poderes públicos y por la ley por razones de protección social, de protección de menores y de prevención del fraude fiscal y del blanqueo de capitales. Recuerda al Supremo que los tribunales europeos amparan a los poderes públicos cuando intervienen en el sector del juego precisamente por estos motivos; creo que eso genera alarma social.

También creo que genera alarma social el hecho de que usted, cuando habla del sector del juego, hable en primera persona del plural en las entrevistas que yo he podido leer, porque da la sensación de que está más cerca de uno de los agentes que intervienen en esta ecuación que del resto. O cuando usted dice que tiene como objetivo implantar máquinas de apuestas en los bares; creo que no le corresponde a la Dirección General de la Comunidad de Madrid hacer eso. Yo creo que ese tipo de declaraciones generan alarma social.

El día que le llamamos para que compareciera aquí pero estaba en el Congreso Andaluz del Juego, dijo usted públicamente que decretaba un apagón informativo de datos estadísticos porque generaban alarma social. Hombre, lo que genera alarma social es que usted haya decretado un

apagón por su cuenta y riesgo sin tener capacidad ni potestad para ello. Yo creo que ese tipo de cosas sí ha generado en Madrid alarma social. O que usted se niegue a ir a un programa de Telemadrid, que es la televisión pública de todos los madrileños y madrileñas, mientras que no ha tenido inconveniente en atender a diversos medios muy cercanos y muy vinculados al sector del juego. Claro, entonces el concepto de alarma social es bastante elástico.

Alarma social nos generó a nosotros, por ejemplo, cuando usted dijo: es que en las inspecciones que hemos hecho no se han detectado menores. Claro, si es que tenían seis inspectores hasta abril del año pasado para toda la Comunidad de Madrid y para todo el juego. Pero ¿a dónde vamos con eso? Es que es imposible hacer una fiscalización de un fenómeno como el que estamos hablando con seis inspectores, es imposible. Usted nos acusaba a nosotros de que en reiteradas ocasiones generábamos alarma social, pero uno no genera alarma social con cualquier cosa, uno opera sobre los miedos y las inquietudes que ya existen. Si yo quisiera generar alarma social con que los aviones nos fumigan, lo tendría complicado. En cambio, si de lo que estoy hablando es de algo que la gente reconoce como un problema, porque se lo encuentra todos los días a la puerta de su casa, lógicamente estamos hablando de una percepción objetiva y real.

A nosotros nos ha generado alarma social ver cómo ustedes aprueban por Decreto, de forma urgente, medidas contra las que se han estado situando de forma permanente los dos últimos años. No lo puedo entender. Cuando nosotros trajimos a la Asamblea de Madrid el problema de las máquinas simuladoras de juegos de azar que hay en las zonas infantiles, inos llamaron de todo, oiga!, nos llamaron alarmistas, que estábamos generando problemas donde no los había. Hay una resolución de su Dirección General diciendo que eran máquinas recreativas, que el problema no iba más allá, y ahora resulta que las van a retirar todas. Bueno, pues me alegro, pero, entonces, el alarmista no era yo.

A nosotros el Decreto nos parece poco ambicioso; nos parece que deja fuera muchísimas medidas necesarias que han sido un clamor en la sociedad madrileña todo este tiempo, como, por ejemplo, regular las distancias entre los salones para evitar su concentración. No ha explicado en su primera intervención por qué no lo han hecho, cuando se lo estamos pidiendo la oposición, los empresarios, los afectados, los vecinos, los ayuntamientos. ¿Por qué ustedes se niegan a regular la distancia entre salones y casas de apuestas? Si en algo hay consenso, es en esto. Me gustaría de verdad que nos respondiera.

Tampoco se han preocupado de regular la publicidad; hemos tenido que ser nosotros quienes aprobáramos en el pasado Pleno una ley para impedir la publicidad en la televisión y la radio pública de los madrileños. Tampoco recoge la mayoría de aportaciones que instituciones, asociaciones y particulares han hecho en la fase de alegaciones públicas al Decreto, al menos buena parte de ella. La distancia que establece con respecto a los centros de enseñanza, los cien metros, nos parece claramente insuficiente y no garantiza el fin que persigue la regulación. Decía usted: ¿qué más da la distancia si no van a poder entrar? No, hombre, no. (El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO**: *Yo no he dicho eso, he dicho que lo decían.*) Bueno, pues se lo aclaro: sí

importa, porque estamos hablando de centros de Enseñanza Secundaria a donde van a alumnos con más de 18 años, es decir que sí van a poder entrar. Se trata de que las casas de apuestas no se conviertan en lugares de socialización cotidiana de los chavales. Entonces, creo que cien metros es bastante ridículo, porque en tres pasos los recorres. Por tanto, creemos que han perdido la ocasión de hacer una buena regulación, desde nuestro punto de vista.

A pesar de ello, recoge algunas medidas que hemos propuesto de forma obstinada durante toda la Legislatura y que hasta ahora habían sido desoídas por el Gobierno: controles de acceso para menores y autoprobibidos; separación de los centros de enseñanza, aunque, como decíamos, nos parece insuficiente. Proponen el empleo de una parte de los impuestos para prevenir y atender los efectos de la ludopatía; me sigue quedando la duda y tampoco me la ha respondido en su intervención. Nosotros llevamos dos años proponiendo que sea una fracción no menor del 1 por ciento de lo que se recauda, y ustedes han puesto un 0,7. Me gustaría saber por qué, cuál es la diferencia, o si simplemente se trata de poner una cifra distinta de la nuestra para que no parezca que es una idea nuestra; me gustaría conocerlo. Y otra propuesta es quitar las máquinas infantiles que simulan máquinas de azar de adultos, que, como digo, cuando lo trajimos nosotros a la Asamblea parecía que estábamos hablando de marcianadas, pero ahora ustedes han tenido a bien recogerlo. En definitiva, bienvenido cualquier avance por tímido que sea.

Lamentamos que el Gobierno del Partido Popular de la Comunidad de Madrid haya estado dos años dando largas a las propuestas que se le hicieron por todos los Grupos en esta Cámara para terminar tramitando por vía urgente un Decreto que deja pasar la oportunidad de hacer una buena regulación completa y suficiente. Nosotros pensamos que sigue siendo imprescindible una ley integral del juego en la Comunidad de Madrid que contemple aspectos sanitarios y educativos relativos a medios de comunicación; que incorpore la creación del Consejo del Juego en el que tenga cabida todas las asociaciones de afectados, entre otros actores. En resumen, no nos negaremos nunca a los cuidados paliativos, que es lo que ofrece esta modificación de Decretos, y nos alegramos de ver que alguna de nuestras propuestas se transforman en leyes gracias a nuestro trabajo en la oposición en la Asamblea de Madrid y al trabajo fuera de esta de numerosos colectivos de afectados, de vecinos, etcétera. Atender el descontrol existente en esta Comunidad en materia de juego y apuestas requiere algo mucho más serio que un Decreto que se aprueba a toda prisa al final de la Legislatura, cuando han tenido ustedes cuatro años para regular esto de forma adecuada.

Nosotros esperamos que haya un Gobierno de cambio que ponga fin al régimen de veinticinco años de desgobierno, despilfarro y corrupción del Partido Popular en la Comunidad de Madrid y que pueda formarse pronto para acometer esa imprescindible Ley Integral de Juego, entre otras muchas cosas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Delgado. A continuación, y por tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Martín por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **MARTÍN LOZANO**: Gracias, Presidente. Buenas tardes, señorías. Comenzaré mi intervención agradeciendo la presencia de don Fernando Prats en esta Comisión. Señor Prats, hoy estamos prácticamente al final de la Legislatura -nos queda solamente una sesión más de la Comisión y dos Plenos- y usted comparece para informarnos de ese proyecto de Decreto que modifica dos Decretos y que se está tramitando por la vía de urgencia; una modificación de Decreto que va a llegar con mucha urgencia, como le decía, pero muy tarde, con mucho retraso, aunque bien es cierto que más vale tarde que nunca.

En primer lugar le quería manifestar que mi Grupo no entiende los motivos por los que ustedes se lo han tomado con tanta calma, y no lo entendemos porque este Decreto, además de afectar a la población usuaria, está afectando a 386 salones de juego, que tienen un número de empleados de 10.500 y a 190 locales específicos de apuestas que cuentan con unos 600 trabajadores. Yo querría que nos explicara las razones que justifican la demora de esta modificación del Decreto, porque, como es sabido por todos, la situación actual del juego en nuestra región ha superado la normativa, es decir, nos hemos quedado con una normativa absolutamente obsoleta, y las competencias, señor Prats, permítame que se lo recuerde, las tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por lo que respecta al borrador del Decreto de modificación, el Grupo Parlamentario Socialista valora muy positivamente que hayan recogido las reivindicaciones que nuestro Grupo hacía en lo relativo al control de acceso a los salones de juego y a los locales de apuestas, con la obligatoriedad, por fin, de establecer un control de admisión como tienen bingos y casinos; eso lo valoramos positivamente. También les demandábamos que estableciesen restricciones al lugar de ubicación de este tipo de locales en aras de proteger a los menores y a los adolescentes. Ustedes fijan una distancia mínima de cien metros entre estos los locales y los accesos a los centros educativos no universitarios. Nos parece una mejora, pero nos gustaría que nos explicara por qué han elegido los cien metros.

Aprovecho también para trasladarle una preocupación que tiene mi Grupo y que no hemos visto que esté recogida en el Decreto. Se ha hablado por parte de algunos Grupos de la contingentación de la ubicación y de la distancia entre los salones de juego. A nosotros nos preocupa eso, porque no sabemos si lo que subyace detrás de esta solicitud de contingentación es conseguir aumentar el valor de los salones ya existentes. Eso preocupa a la Unión General de Trabajadores y también a mi Grupo, y nos gustaría saber cuál es su opinión a este respecto.

Usted no ha comentado la modificación en la rotulación exterior, medida que nosotros también hemos solicitado a lo largo de esta Legislatura y que consideramos positiva, pero sería imprescindible, señor Prats -y creo que usted convendrá conmigo en esto-, un mayor control y dotar de los instrumentos que permitan realizar este control para que no pueda aparecer ningún otro tipo de imágenes o publicidad engañosa. Es decir, la modificación en la rotulación está bien, pero desde mi Grupo también exigimos un mayor control.

Otra cuestión también importante y que consideramos un avance es la limitación en la configuración del servicio de bar o cafetería ubicado en estas instalaciones.

Asimismo, vemos con buenos ojos la no transmisibilidad de las autorizaciones de funcionamiento de salones de juego, salvo mortis causa, siempre y cuando el titular sea una persona física.

Por último, quiero referirme a la medida que establece que ustedes van a destinar el 0,7 por ciento de recaudación procedente de la tasa fiscal a la financiación de las políticas de prevención y tratamiento de la ludopatía, que es, en definitiva, lo que realmente preocupa a mi Grupo. Bienvenido sea este porcentaje, pero es escaso e insuficiente, porque hasta la fecha estas organizaciones no han recibido ni un solo euro.

Y reconociendo que valoramos positivamente algunas cosas, consideramos también insuficientes, señor Prats, las medidas para la prevención de la ludopatía y para la protección de los menores y personas de mayor vulnerabilidad respecto al juego. Me va a decir que usted tiene las competencias que tiene, pero, al final, ustedes gobiernan, y cuando hablamos de juego, yo me dirijo a usted como responsable último. Le quiero recordar que en nuestra región existen 47.749 personas vetadas para todo tipo de juegos. Los vetados de las casas de apuestas se han incrementado un 348 por ciento, cuadruplicando el número de ludópatas respecto a otros tipos de juego. Y aunque la Administración debe potenciar los medios para combatir la ludopatía, solo hay dos unidades de conductas adictivas, en el Hospital Ramón y Cajal y en el 12 de Octubre, evidentemente insuficientes. Es necesario poner en marcha la Estrategia Madrileña para la Prevención de la Ludopatía, así como, señor Prats, hacer campañas de sensibilización, de información y de difusión de las buenas prácticas del juego, campañas específicas que prevengan esa ludopatía en los escolares. También, señor Prats, tiene que mejorar el apoyo a las asociaciones de ayuda a los afectados por adicción al juego.

Y aquí sí quiero conectar con la fiscalidad, porque se da la paradoja de que el juego on line, que ocupa el primer lugar de la patología de la ludopatía, tiene una fiscalidad del 10 por ciento sobre el beneficio bruto de tipo tributario frente al 20 por ciento del bingo electrónico y al 40 por ciento del bingo tradicional. Y tampoco quiero olvidarme de los 11.000 trabajadores de los salones y las casas de apuestas, porque estos empleados tienen los trabajos más precarios de todo el sector del juego, en unas difíciles condiciones y, por no tener, no tienen ni siquiera un convenio colectivo. Y desde el Grupo Parlamentario Socialista le seguimos exigiendo una mayor vigilancia y control, que usted reivindique esos medios que necesita para que se pueda controlar y se exija el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito laboral pero también en el ámbito legal.

En cuanto al régimen sancionador, yo le diría, señor Prats, que es necesario endurecer las multas contemplando la posibilidad de la revocación definitiva de la autorización y la inhabilitación definitiva del local o sala en aquellas infracciones que afecten a los menores. Igualmente, le instamos también a que efectúe un mayor control de la inclusión en todas las comunicaciones comerciales en

relación con estos juegos on line: la del mensaje de juego seguro y no recomendado para menores de 18 años y también la de juego responsable.

Y concluyo, señor Prats, diciendo: bienvenido el Decreto. ¿Para cuándo una ley integral? Pues, sin duda, ya será en la siguiente Legislatura, en la que esperamos que Ángel Gabilondo sea el Presidente de esta Comunidad y pueda poner en marcha una ley; una ley que realmente cubra todas las expectativas que el sector tiene. Y, como le decía, llega tarde, llega con prisas, llega con urgencia, hemos visto todos que faltaba regulación, que ha faltado planificación, que ha faltado control, pero sobre todo ha faltado eficacia en la gestión del Gobierno del Partido Popular, porque ustedes han mirado, señor Prats, para otro lado mucho tiempo. Aquí se ha hablado de alarma social, pero yo creo que lo más importante es que parece que ustedes han olvidado que tienen la responsabilidad de gobernar para proteger a la ciudadanía madrileña, para proteger a nuestros menores, para proteger a esas personas vulnerables, y probablemente, señor Prats, si ustedes hubieran puesto en marcha esta modificación a su debido tiempo, este tipo de locales no habrían proliferado tanto ni en número ni de forma tan desordenada. Y usted sabe tan bien como yo que lo que subyace detrás de esto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Martín.

La Sra. **MARTÍN LOZANO**: Termino ya, enseguida, señor Presidente. Es un claro motivo electoralista porque no quieren llegar a las elecciones con esta patata caliente en el cajón. Y quiero dejar muy claro que el Grupo Parlamentario Socialista lo ha manifestado en muchas ocasiones: no se trata de prohibir el juego, se trata de prevenir la ludopatía, que tiene un impacto muy negativo en nuestros jóvenes. Bienvenidas las modificaciones –insuficientes-, pero, en ese sentido, nosotros valoramos algunas muy positivamente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Martín. A continuación, y por tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Pérez Baos por el Grupo Parlamentario Popular.

La Sra. **PÉREZ BAOS**: Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, señor Prats, por su intervención. Yo quiero empezar la mía cogiendo el guante de lo que usted decía -y también algún Grupo ha comentado- sobre el incendio intencionado en medios de comunicación. Bueno, nosotros sí creemos que aquí ha habido una manipulación o un intento de crear un alarmismo social; yo no voy a decir que sea por parte de medios de comunicación pero, desde luego, sí de algún Grupo Parlamentario.

Y quiero empezar hablando de datos porque, al final, cuando mejor se puede explicar una intervención es, sin duda, poniendo datos encima de la mesa. Yo quiero recordar que el número de salones de juego en la Comunidad de Madrid por cada 100.000 habitantes es de 5,92, cuando la media nacional está situada en un 6,73, y en comunidades autónomas -donde gobiernan precisamente esas coaliciones: el PSOE con Podemos, Podemos con PSOE, desde luego Podemos tiene influencia, más de la que pueda tener el Partido Popular- como pueda ser Castilla-La Mancha es del 8,86 o, en Extremadura, del 8,80. Y, si hablamos en datos, por ejemplo, de recaudación, que también podría ser un dato muy bueno para valorar si es cierto que están proliferando las casas de

apuestas en nuestra región, el juego en la Comunidad de Madrid en el año 2013 tenía una recaudación de 171,7 millones, que ha ido decreciendo cada año hasta situarse en la cifra actual que conocemos del año 2017 y que es de 146,44; por tanto, es un 15 por ciento menos. En ese sentido, nosotros creemos que se está intentando hacer un alarmismo social en nuestra región hablando de que hay una proliferación en nuestra región cuando, desde luego, los datos no indican que eso sea así.

Si Podemos lo que quiere es eliminar el juego, prohibir el juego, que lo diga; que diga si eso es claramente lo que ellos quieren. Nosotros creemos que con esta demagogia se están poniendo en riesgo muchos puestos de trabajo, se está generando una incertidumbre en un sector... Decía Ciudadanos que estamos en la Comisión de Economía, Empleo y Hacienda, y sí, se está generando un alarmismo y se está poniendo en riesgo un sector; por eso nosotros queremos un sector del juego controlado y regulado, con una normativa y una regulación que mejore y se adapte a los nuevos tiempos y a las nuevas circunstancias. Creemos que el juego no es más peligroso que otras actividades y no les vemos denunciar!; eso a mí me genera una duda, y es todo el ahínco que está poniendo el Grupo Podemos contra el sector del juego amparándose en asociaciones, en vecinos...; sin embargo, no les veo el mismo ahínco en defender, por ejemplo, la tolerancia cero con las drogas cuando se lleva en listas electorales a condenados por tráfico de drogas, porque ahí también hay afectados, también hay asociaciones, y también hay mucha gente a la que no le gusta ver como referentes y como representantes de los ciudadanos a personas que precisamente no es lo que han fomentado. Sin embargo, respetamos las leyes y respetamos que estén aquí, pero no vengan a hacer aquí un discurso demagogo cuando en otros ámbitos de la protección de la salud pública no lo han hecho, no lo hacen, y no son ejemplo absolutamente de nada.

Señor Director, yo no vengo a pedirle su opinión personal porque creo que usted trabaja en un Gobierno bajo unos criterios... No sé si algunos se ciñen a esta idea del señor Sánchez en la que unas veces es el señor Sánchez y otras veces es el Presidente del Gobierno para decir una cosa en un momento y otra en otra, y yo creo que no estamos en estas, como creo que tampoco estamos en anuncios electoralistas ique manda narices que lo diga precisamente el Partido Socialista, que todos los viernes utiliza la rueda de prensa del Consejo de Gobierno para hacer este tipo de anuncios electoralistas...! Creo que nosotros nunca hemos trabajado en esa línea, nunca hemos trabajado así y, desde luego, no lo vamos a hacer. (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO: ¡Nunca!, ¡nunca!**) Nosotros les pedimos... Un poquito de respeto en primer lugar, señores de Podemos; sabemos que las verdades duelen, pero tengan un poquito de respeto. Yo, señor Director General, le pido que trabajen con rigor, haciendo esa valoración que creemos que es importante, ese control de accesos que ustedes han anunciado, que se impida de verdad el acceso a los menores que de facto no tienen esa capacidad de entrar... A mí me genera la duda también cuando algunos cuestionan las distancias, cuando se cuestionan los 100 metros... No sé qué distancia es la que consideran que debiera ser; pero, insisto, como para algunos lo que se debería hacer es erradicar directamente el sector del juego... Nosotros creemos que hay trabajar con diligencia, con rigor; creemos que este Gobierno lo está haciendo, creemos que hay que tener la prudencia necesaria para poder valorar precisamente todas las

vertientes, proteger la salud, proteger a los menores -esa es nuestra máxima prioridad-, pero también hay que permitir a un sector legal que pueda operar y que pueda funcionar.

A nosotros sí que nos preocupan esos 11.000 trabajadores y, respecto a si tienen o no convenio colectivo y si ustedes son responsables, habría que preguntar a los sindicatos qué hacen o no hacen para que exista ese convenio colectivo con ese sector, pero insisto en que nosotros consideramos que hay que trabajar con rigor y sin populismos, hay que trabajar con las ideas claras, con todos los datos encima de la mesa, y trabajando como lo hace un Gobierno del Partido Popular. Sin duda, si algunos creen que esta alarma social o este electoralismo que pretenden hacer les va a funcionar, sigan en esta línea. Nosotros seguiremos hablando de esto como ya lo hemos hecho en Comisiones anteriores, como seguiremos hablando, porque van a seguir tratando de sacar el tema a la palestra para generar ese alarmismo en los barrios, en los distritos y en los municipios, pero nosotros seguiremos trabajando como hasta ahora. Muchísimas gracias, señor Director.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pérez Baos. Tiene la palabra para contestar a los Grupos Parlamentarios, por tiempo máximo de diez minutos, el señor Director de Área de Ordenación y Control del Juego, señor Prats.

El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO** (Prats Máñez): Gracias, señor Presidente. Son muchas las cuestiones que se han planteado y voy a intentar contestar a todas muy rápido; pido disculpas si no puedo contestarlas todas por falta de tiempo.

Primera cuestión, máquinas infantiles. Me decía el señor Delgado: es que usted dijo una cosa en octubre y ahora hacen otra. ¡Hombre, claro! Yo aplico la legislación vigente; y, cuando la legislación vigente no me gusta, propongo que se cambie. Yo no tengo por qué decir aquí lo que me gusta y lo que no me gusta, y menos cuando corresponde al Gobierno. Como decía la representante del Partido Popular, yo acato lo que dice mi Gobierno y, por supuesto, estoy de acuerdo con él; si no me gusta, me iré o me echarán, pero mi opinión y mis gustos no tienen ninguna relevancia. Cuando se presentó la denuncia por parte de las asociaciones, estas máquinas, según el informe de la Inspección, estaban exentas, y, como tal, hice el informe, que luego se publicó en Twitter, lo cual también me parece sorprendente, pero, bueno, la libertad de expresión llega a todos los lados. *(El señor Delgado Orgaz pronuncia palabras que no se perciben).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Respete el turno de palabra del compareciente.

El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO** (Prats Máñez): Como obtuvimos opiniones que decían que esas máquinas podían generar ludopatía, simplemente hemos propuesto en el decreto que se quiten del mercado, y ya está. ¿Eso es compatible con el informe que hice en octubre? Sí, porque entonces era legal, y ahora lo sigue siendo; lo dejará de ser cuando deje de serlo.

Alarma social. Yo he dicho que había un incendio porque lo he comparado con un incendio, y yo he dicho -lo digo para que no quede duda-: yo creo que intencionado. Es una creencia mía, no

tengo pruebas de quién lo ha provocado; por eso no quiero que conste que he dicho que es intencionado. Y no he dicho que sea por la prensa; la prensa se ha limitado a recoger datos que le han dado. Hay que reconocer que la publicación de El Confidencial venía muy bien documentada, muy bien documentada! Y, bueno, lo puede haber hecho el periodista o no lo puede haber hecho el periodista, pero lo que llamó la atención a mí y a los servicios de prensa es que, de la nada, pasemos a cinco reportajes seguidos en cinco medios distintos casi en una semana; eso llama la atención, ya está, no hay más. Es verdad que, luego, la propia fuerza de la opinión pública ha hecho que todos los medios se hagan eco de esto.

Ludopatía/adicción. No es lo mismo ludopatía/adicción que trastorno, y no es lo mismo por una sencilla razón: porque la adicción significa que es una enfermedad psiquiátrica, el trastorno es otra cosa, y, sobre todo, ya no me estoy refiriendo a los términos teóricos -que no soy psiquiatra- sino a los efectos prácticos. El Plan Nacional de Lucha contra la Droga lo recoge por primera vez como adicción, y lo recogió en 2018 -no antes, ni hace 30 años, ni hace 20 años, ni hace 10-; lo ha recogido ahora, y nos ha puesto deberes a las comunidades autónomas ahora, y los hemos hecho.

Decían también: inspecciones. ¿Hacemos la vista gorda? ¡Por supuesto que no! Lo que pasa es que con seis inspectores se hacen... ¡Y hacemos muchas cosas! ¡18.000 inspecciones son muchas! El número de menores que entran es pequeño, lo que pasa es que la sociedad nos pide tolerancia cero! Yo pongo un ejemplo que es muy sencillo: la mayoría de los madrileños respetamos los semáforos en rojo, pero algún madrileño, algún día, se lo salta. Si eso fuera escandaloso, ¡pondríamos tolerancia cero a saltarse los semáforos en rojo! Es verdad que los empresarios dicen que se les cuelan, que van con documentación falsa, que no se dan cuenta... En fin, ellos no dicen que les dejan entrar, y yo creo que ellos dicen eso, pero, como la sociedad nos pide tolerancia cero, hemos puesto un control estricto a la entrada y, sobre todo, como decía antes, el registro.

Distancias de educación. Aquí se planteaban varios temas. Es verdad que ha habido algunas observaciones de que precisemos más a qué centros nos referimos. Nos estamos refiriendo a los centros que están regulados por el Ministerio de Educación y cuya competencia corresponde a la Consejería de Educación en el caso de la Comunidad de Madrid, que, de acuerdo con sus propios datos, hay centros de enseñanza reglada, no reglada, mixtos, y algunos que ellos atribuyen como dudosos, que son los centros docentes extranjeros en España; la suma de todos ellos supone aproximadamente 3.943 centros, que es con lo que estamos trabajando. Es obvio que también estamos trabajando en una depuración de esta lista porque, por ejemplo, aquí entran centros de educación de personas adultas, centros docentes extranjeros... Aquí no entran las academias ni los centros de estudio, ni otra cosa por el estilo; solo los centros cuya competencia corresponde a Educación, bien sean públicos, bien sean privados, bien sean concertados.

¿Por qué 100 metros? Madrid es una ciudad con una densidad de centros de educación muy grande y, por tanto, hay distancias que son inviables; es decir, si en Madrid pusiéramos el límite de 500 metros, cerraríamos todos los centros de juego de Madrid; otras Comunidades u otras poblaciones con mucha menos densidad se lo podrían permitir. En Madrid, con 100 metros, afectamos

a un número importante; es decir, si ven ustedes las declaraciones de ayer de las asociaciones de empresarios, dicen que esto es intolerable, ¡100 metros!, imagínese si pusiéramos 200. Pero, bueno, tampoco andamos tan lejos de otras comunidades autónomas. En estos momentos, respecto a centros de educación, lo tienen 6 comunidades autónomas, de las cuales: Asturias tiene 100, Castilla y León tiene 100, Madrid propone 100, Galicia propone 150, Extremadura tiene 300 y Canarias pone 300; hay una relación casi directa entre densidad de población y distancia. ¿Por qué ponemos 100? Porque es un equilibrio entre la distancia que nos parece razonable y el efecto que queremos que no sea irrazonable, y en ese equilibrio hemos llegado a 100 metros; esa ha sido la conclusión.

¿Cerrarán cuando se ponga un centro educativo al lado? Aquí hay un tema básico. En primer lugar, la Ley de Juego de Madrid, no la de otras comunidades autónomas, dice que las licencias son temporales, ¡no hay licencias definitivas! También dice que las licencias temporales podrán revisarse en los supuestos previstos reglamentariamente; es decir, la norma general que ya tenemos dice que son temporales: 10 años para los salones y 5 años para las empresas de apuestas, y que podrán revisarse, naturalmente, con la normativa vigente en ese momento; lo contrario sería, de alguna forma, desatender lo que quiere el legislador. Ya sabemos que, en otras Comunidades, las licencias son definitivas o perennes, como lo quieran llamar, pero en la Comunidad de Madrid no. ¿Eso va a producir efectos? Sí. En estos momentos está en estudio, porque ha habido alegaciones en ese sentido, algún tipo de transitoria que permita conciliar las legítimas expectativas de los empresarios que tienen salones con la expectativa de que si ponemos la normativa es para que se acabe cumpliendo; es decir, hacer como han hecho otras Comunidades de que todos los salones que ya están se quedan, ¡es una ventaja! Entonces, ¿para qué se hemos hecho esta norma si están todos ahí?

Distancias entre salones. La distancia entre salones la pidieron las asociaciones de salones en el año 2017, y –es mi opinión- lo que buscaban entonces era un incremento del valor, porque una distancia entre salones es una medida oligopolística que tiene como efecto fundamental el notable incremento del valor, en algunas estimaciones hasta el doble. Eso coincidió en Madrid con una presión compradora muy alta –esto son hechos, no son opiniones- por parte de dos grandes empresas: una, NOVOMATIC, austriaca - la mayor empresa de Europa en juego presencial y una de las mayores del mundo que estaba comprando en Madrid- y Orenes, murciana -que también ha comprado salones en Madrid-; por tanto, nosotros pensamos que la fijación de distancias entre salones, que es verdad que la han pedido las asociaciones pero también los empresarios solo que uno por unas cosas y otros por otra, ¡es que es bastante distinto! ¿Por qué no la pusimos en su momento? En mi opinión, naturalmente no la pusimos porque el Gobierno no quiere, que es el que hace el Decreto. ¿Y por qué no está en el Decreto actual? Porque no quiere. Ahora, en mi opinión, ¿cuál es el elemento que me parecía determinante? La distancia, como decía la portavoz del Partido Popular. Las Comunidades que tienen distancias entre salones han crecido igual o más que Madrid -y eso son hechos, no es discutible; son hechos- en porcentaje de crecimiento y en porcentaje de salones por cada 100.000 habitantes; ¡hasta nos duplican! Por ejemplo, Andalucía, el País Vasco, ¡nos cuadruplican!, como, por ejemplo, Murcia. Nos han pasado claramente por la izquierda y por la derecha como, por ejemplo,

Castilla-La Mancha. Es decir, las distancias entre salones han demostrado en las comunidades autónomas que no han servido para limitar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Prats.

El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO** (Prats Máñez): ¿Por qué el 0,7? Porque ha sido el punto de equilibrio entre quien quiere poner más y presupuestos que no quieren comprometer un gasto; los presupuestos siempre son así, y lo saben ustedes mejor que yo porque todos los años discuten los presupuestos y siempre hay quien quiere más y quien quiere dar menos.

Con respecto al tema de la publicidad, no es verdad que la Comunidad de Madrid no tenga publicidad; tenemos una revisión a la normativa del Estado y hubiéramos aplicado y aplicaremos el Decreto del Estado cuando salga, pero lleva tres años parado. Aquí se ha puesto una norma en Telemadrid, y yo solo digo que esa norma no está en Televisión Española, iy también podría estar, digo yo!

El régimen sancionador lo estamos revisando; estamos revisando el régimen sancionador, pero para eso no hace falta cambiar el Decreto porque habría que cambiar la ley o aplicar el régimen actual.

Y, por último, simplemente una cuestión de carácter personal dado que el señor Delgado cita permanentemente cuestiones mías. Lo que dice que yo digo, o no lo dije o no lo dije con ese sentido. *(El señor Delgado Orgaz pronuncia palabras que no se perciben.)* Sí, hablamos cuando quiera. Y le diré algunas cuestiones muy rápidas: primero, me culpan en las asociaciones de la situación del juego en Madrid; me dicen que tengo la culpa de que no haya distancias, que tengo la culpa de que haya muchos salones. ¡Hombre!, las distancias las fija el Gobierno por Decreto o, en Extremadura, por ley, aunque en Valencia también lo quieren poner por ley porque les tumbaron el Decreto, y el crecimiento de los salones es una decisión libre de los empresarios con arreglo a una normativa establecida; eso es lo que pasa en un Estado de Derecho, con lo que, sinceramente, mi culpa no la veo.

Me habla usted de apagón informativo. ¡Hombre!, yo sé que un Director General no es el dueño de los datos. Yo no decreto apagones informativos, porque es una estupidez. ¡Es que le pasaron mal la nota! Lo que yo dije en Andalucía es que yo iba a limitar mis participaciones públicas en seminarios y en congresos.- Eso es lo que yo dije en Andalucía, sí; lo que pasa es que como no llevo las intervenciones...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Prats, ya se le ha acabado el tiempo; lo ha rebasado en un minuto.

El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO** (Prats Máñez): Bien. Eso respecto al apagón informativo.

El tema de las apuestas en bares no se estaba estudiando en Madrid: se estaba estudiando en todas las comunidades autónomas. Y es verdad que lo pusieron, por ejemplo, en Valencia -donde no lo han quitado-, en el País Vasco y en Galicia. En Madrid se estudió y se decidió que no, opine yo lo que opine, y estaba allí; y ahora se decide que menos, porque en esta situación creo que ya no se lo plantea la gente. Así que, si se olvida de mí un poquito, se lo agradeceré infinitamente. Muchas gracias. (El Sr. **DELGADO ORGAZ**: *Mientras usted esté ahí y yo aquí, no voy a poder olvidarme de usted.*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Prats. (El Sr. **DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO**: *Somos muchos Directores.*) Por favor, ya ha finalizado este punto del orden del día. Pasamos al siguiente.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? (*Denegaciones.*) No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 21 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid